Contrato N°002/2016 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS – RECTORADO UNCA ID: 308.636

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo, domiciliado en el Departamento de Caaguazú- Campus Universitario –Prof. Juan Ángel Benítez y Cap. Carmelo Peralta, República del Paraguay, representado para este acto por el Rector Prof. Mst Hugo Ramón Giménez Barboza con Cédula de Identidad N° 920.196, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FRANCI ELECTRODOMESTICOS domiciliado en la Ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por Sr: Francisco Sabino Rotela López, con Cédula de Identidad N° 787.858, denominada en adelante el PROVEEDOR, considerados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS-RECTORADO UNCA" ID: 308.636

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ-RECTORADO, y EL PROVEEDOR DE EQUIPOS INFORMATICOS FRANCI ELECTRODOMESTICOS, en relación al LLAMADO " ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS-RECTORADO UNCA" Contratación Directa N° 04/2016 N° 308.636, adjudicado por Resolución Rectorado N° 143/2016 de fecha 17 de Junio de 2.016

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

FRANCI ELECTRODOMESTICOS Siempre Buenos Precios Tel: 203.686 - 203.438 Coronel Oviedo
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*001*	*00*	*00*	*540*	*10*	*1*	*5*	*45.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 308.636.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS- RECTORADO UNCA con ID: 308.636- N° 04, convocado por la *UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU-RECTORADO*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Rectorado N°143/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
N° Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)***
1	*43211509-001*	**NOTEBOOK**	*ACER*	*CHINO*	*Unidad*	*6*	*Unidad*	*2.910.000*	*17.460.000*
2	43212105-001	**IMPRESORA LASER**	*HP*	*CHINO*	*Unidad*	*10*	*Unidad*	*1.050.000*	*10.500.000*
***TOTAL GUARANIES**: Veinte y siete millones novecientos sesenta mil.....*									*27.960.000*

El Proveedor se compromete a prestar los proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma del presente contrato hasta el 60 (sesenta días corridos) 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Los bienes de Provisión de EQUIPOS INFORMATICOS deberán ser entregados a la convocante en dirección Prof. Juan Ángel Benítez y Cap. Carmelo Peralta de lunes a viernes desde 07:30 a 15:30hs por el Proveedor dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

ELECTRODOMESTICOS Tel: 203.686 - 203.438 Coronel Oviedo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas y el Departamento de Patrimonio de la Universidad Nacional de Caaguazú-Rectorado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo departamento de Caaguazú República del Paraguay a los 05 días del mes julio del año 2016.

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
ELECTRODOMÉSTICOS
Tel: 203.686 - 203.438
Coronel Oviedo

Sr. Francisco Sabino Rotela López.
Proveedor-Franci Electrodomésticos

Prof. Mst Hugo Ramón Gimenez Barboza.
Rector -UNCA